

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **08:40 OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA 05 CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/82/2018 INTERPUESTO POR EL C. Lic. JUAN PÁBLO ESCOBAR MARTINEZ, mexicano, mayor de edad, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional, así como aspirante a Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal, por el Partido Acción Nacional, **EN CONTRA DE:** “LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEFINEN EL MECANISMO Y LOS CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL REQUISITO DE LAS FIRMAS DE APOYO QUE PRESENTEN LAS PLANILLAS PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 05 cinco de noviembre de 2018, dos mil dieciocho.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 08:32 ocho horas con treinta y dos minutos del día 05 cinco de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, escrito signado por el Lic. JUAN PÁBLO ESCOBAR MARTINEZ, con la personalidad acreditada, mediante el cual comparece a los autos del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, número TESLP/JDC/82/2018, por medio del cual comparece a solicitar en lo medular lo siguiente:

“En razón de que con fecha 04 de noviembre de 2018 a las 19:05 horas me fue notificada la procedencia de mi solicitud de registro como candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de San Luis Potosí, por parte de la Comisión Estatal Organizadora, lo que hace que cambie la situación jurídica y se me permita el ejercicio de mis derechos políticos electorales, vengo a desistirme del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano que presente ante este H. Tribunal del pasado 03 de noviembre”

Ahora bien, con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Justicia Electoral, resulta necesario requerir al Lic. JUAN PÁBLO ESCOBAR MARTINEZ, para que acudan a las oficinas de este Tribunal Electoral, en el domicilio ubicado en calle Carlos de Tapia, número 109 ciento nueve esquina con Silvestre López Portillo, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, en esta ciudad capital, para que en el término de 3 tres días hábiles, comparezcan en horas hábiles a ratificar el escrito precisado en líneas que anteceden; en la inteligencia que de no hacerlo, este Tribunal acordará lo que en derecho corresponda con los elementos que obren en autos.

Sirve de sustento a lo anterior, lo establecido en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los preceptos legales 2, 3, y 30 de la Ley de Justicia Electoral. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con el Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, de conformidad con los artículos 50 y 59 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.